

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de mayo dos mil veintiuno

Radicado: 05001310-007-2020-00226-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención al memorial que precede, mediante el cual la parte ejecutada solicita la nulidad del presente proceso por indebida notificación, toda vez que se acreditó remitir dicho memorial a su contraparte, incluso la parte ejecutante ya emitió el respectivo pronunciamiento, de conformidad con el parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, se prescindirá del traslado secretarial. En firme el presente auto, se decidirá la nulidad propuesta por la parte ejecutada.

Se reconoce personería jurídica al Doctor LEONARDO FABIO AGUDELO CASTAÑO identificado con T.P. No. 122.957 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderado del ejecutado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6097e5c34c6d1e5498c663f19a3dd7604d6fd9a1aa2665d71ac39
b2c8eb6aed5**

Documento generado en 31/05/2021 11:06:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**